

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar unas retribuciones de Alcaldía fijadas en salario mínimo interprofesional (SMI).

**Segundo:** Que por parte de la Gestoría y el Secretario se realice un estudio para conocer en qué cantidad exacta sería el costo, de las retribuciones teniendo en cuenta las retenciones y los pagos de la seguridad social, tomando en consideración las condiciones especiales de prejubilación, etc. de la Alcaldesa Presidenta.

**Tercero:** Que se hagan las gestiones para traer al pleno la modificación presupuestaria correspondiente para hacer efectivo los puntos anteriores.

En San Martín y Mudrián, a 8 de marzo de 2016.— La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Calero García.

3596

**Ayuntamiento de Turégano**

*ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ART 6  
BONIFICACIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL I.V.T.M.*

El Pleno de éste Ayuntamiento de en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero, acordó la aprobación provisional de la modificación del art 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica.

**TEXTO INICIAL****ART 6.- BONIFICACIONES.**

No se aplicará bonificación potestativa alguna al impuesto.

**TEXTO MODIFICADO****Art. 6. BONIFICACIONES.**

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento para vehículos eléctricos, o de cualquier índole, que acrediten en su documentación técnica cero emisiones de co2 a la atmósfera.
- b) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Turégano, a 7 de marzo de 2016.— El Alcalde, Juan Montes Sacristán.